



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
26 DE JULIO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 015 2001 00257 00
Demandante(s)	FONDO DE GARANTIAS FOMENTAR
Demandado(s)	CONFECCIONES POLITO LTDA.
Asunto	RECONOCE PERSONERIA, ORDENA DAR TRASLADO LIQUIDACION DE CREDITO 7
AUTO SUSTANCIACIÓN	1122V

En atención al memorial que antecede, y por ser procedente, SE RECONOCE PERSONERIA para actuar a la abogada SONIA DEL SOCORRO RAMIREZ DUQUE, para que represente los intereses de la parte ejecutante, en los términos del poder conferido.

De otro lado, se ordena por intermedio de la Oficina que le presta apoyo a este Despacho Judicial, DAR TRASLADO a la liquidación de crédito aportada por la ejecutante, en los términos del artículo 110 del Código General del proceso. Ver anexo 01 cuaderno sub carpeta 03 Ejecución Sentencias.

NOTIFÍQUESE

MICHAEL ANDRÉS BETANCOURT HURTADO
JUEZ

